



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO SERVICIO DE BAR EN LA CARPA OFICIAL DE LA FERIA DEL ESPÁRRAGO 2022.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento de Alcalá del Valle, convoca el Servicio de Bar en la Carpa Municipal de la Feria del Espárrago 2023, que se divide en cuatro lotes independientes e idénticos unos de otros.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.-

El tipo de licitación (impuestos incluidos) se fija en 700€.

3.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

El Pliego de Condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de 8:30 a 14:00 horas, durante cinco días hábiles a partir de su publicación en el tablón de anuncios electrónico y físico. Igualmente, el plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a partir de la mencionada publicación. Quienes resulten adjudicatarios, y previo a la firma del contrato, deberán ingresar íntegramente la cantidad de 700 €, más 200 € de fianza, en la cuenta de UNICAJA de nuestro Ayuntamiento (ES54 21030601530230075216) durante las 24 horas siguientes a su notificación. Efectuado el ingreso el adjudicatario lo comunicará al siguiente correo electrónico secretaria@alcaladelvalle.es. Si en ese plazo de 24h no se llevara a cabo el ingreso y la comunicación, ambas, se entenderá el desistimiento del adjudicatario, pasándose al primer adjudicatario de la lista de reserva que se conformará.

Solo será posible la presentación de una solicitud por establecimiento.

En la fianza se incluye principalmente la limpieza de la zona del servicio de cada barra, así como la retirada a tiempo de los útiles necesarios y otros conceptos análogos a estos.

Junto con la solicitud se habrá de presentar, como requisito mínimo, la siguiente documentación:



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

- Documentación acreditativa de tener, como mínimo, una antigüedad de autónomo en el sector de la hostelería al menos de 2 meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y BAREMACIÓN DE SOLICITUDES Y LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS.

El listado provisional de admitidos se publicará en el tiempo máximo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes junto con la baremación provisional en función de los puntos obtenidos respecto a los criterios de baremación más delante indicados. Para alegaciones se establece un plazo también de dos días hábiles desde la publicación en el tablón de anuncios físico y electrónico del listado provisional de admitidos. Si no se presentasen alegaciones el listado provisional devendrá automáticamente definitivo; En cambio, si se presentasen alegaciones se resolverán de manera motivada, publicándose el resultado final.

Los empates se resolverán en sorteo público en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle previa publicación de al menos 24h en el tablón de anuncios. El resultado del mismo se publicará del mismo modo en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

5.- INSTALACIONES.

Los contratista mantendrá las instalaciones totales de la Carpa en las debidas condiciones (Limpieza, orden, etc...), corriendo de su cuenta la reposición y coste de los daños que ocasione, independientemente de la sanción a que haya lugar. El Ayuntamiento dispone de miembros de seguridad privada desde las 19:00 hasta las 8:00, no haciéndose responsable de los hurtos o robos que puedan sufrir los adjudicatarios.

6.- AMUEBLAMIENTO.-

El contratista se compromete a la colocación, durante los días de su adjudicación de mostradores (barras) y maquinaria que sean necesarios para su actividad. Se colocará en los lugares habilitados por la organización para ello, siendo sorteado entre los contratistas la ubicación final.



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

7.- ACCESO A LA CASETA.-

El acceso será libre. Además del cumplimiento de las ordenanzas de Seguridad y Ambientales de este Ayuntamiento, no se podrá vender alcohol a menores de dieciocho años de edad, así como no se podrá fumar en todo el recinto en cumplimiento de la normativa estatal. Se recomienda de la misma forma usar calzado cerrado y guardar durante todas las jornadas el debido respeto y decoro con los demás asistentes.

Se prestará especial atención tanto al consumo y tenencia de estupefacientes como a las posibles agresiones machistas, xenófobas u homófobas.

8.- PRECIO DE LA ENTRADA.-

La entrada a la Carpa será gratuita y libre para todos los públicos indiferentemente del horario.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El servicio se prestará los días 14, 15 y 16 de abril de 2023. Para dar margen al montaje y desmontaje la duración del contrato se establece entre los días 13 y 17 de Abril de 2023, ambos inclusive.

10.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento asume a su competencia sólo y exclusivamente el alquiler de la Carpa, sillas y mesas, equipos de sonido y contrataciones musicales del programa de la Feria del Espárrago. El resto de las cargas y costes a que obligare la adecuación al cumplimiento de las presentes bases y la legalidad aplicable será obligación del contratista.

12.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

Sin perjuicio del cumplimiento de todas las normas actuales, serán de cuenta del contratista las siguientes:

- Cumplir con todos los requisitos que marca el Ordenamiento Jurídico estatal y comunitario en lo que respecta al consumo de bebidas y comidas en establecimientos de hostelería.
- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales en las zonas de trabajo.



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

- Alta en la Seguridad Social y contrato laboral en vigor de todas las personas trabajadoras de cada establecimiento.
- Una vez finalizadas las actuaciones contratadas por el Ayuntamiento, quedará prohibido la venta de alcohol a los asistentes, desalojando la carpa en aproximadamente treinta minutos.
- Informar de cualquier incidencia notoria a la mayor brevedad posible a la Policía Local de Alcalá del Valle.
- Limpieza de todas las instalaciones al finalizar cada jornada (patio de butacas, pista de baile, bar, escenario etc).
- Cumplir con la normativa vigente del decreto 195/2007.
- No subarrendar, ni expresa ni tácitamente, el contrato de concesión de servicios que se establece únicamente con el adjudicatario seleccionado.
- Depositar, obligatoriamente, los residuos generados por la actividad en los lugares establecidos para ello.

13.- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN.

- Por incluir en su carta dos platos diferentes en los que el ingrediente principal sea el espárrago y asumir un precio máximo de 4€ por combinado de alcohol en vaso de sidra (500 ml), dos puntos (2); Se acreditará mediante declaración responsable.
- Por la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos los días del contrato por un valor de 200.000€, un punto (1); Se acreditará mediante declaración responsable.
- Por asumir el compromiso de contratación de, al menos, dos trabajadores, un punto (1); Se acreditará mediante declaración responsable.

13.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.-

- a) El Ayuntamiento se reserva la disposición del recinto los días de celebración para las actividades de la Feria del Espárrago que se vienen organizando (degustaciones, catas, entrega de premios...).
- b) El Ayuntamiento ofrecerá los servicios de Catering (degustaciones gratuitas) fuera del servicio del Bar.

14.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.-

Las instalaciones deberán ser entregadas por el contratista al



**Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE**

Ayuntamiento a la terminación del contrato, en las mismas condiciones en que las recibió, siendo responsable económico de los desperfectos que se produzcan en el periodo de contrato.

15.- DERECHO SUPLETORIO..-

En lo no previsto para este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril; Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Las irregularidades serán sancionadas en función del régimen jurídico establecido en los artículos 140 y ss de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de junta de Gobierno Local de fecha 9 de Marzo de 2023

El Alcalde
Rafael Aguilera Martínez

El secretario-interventor interino
Alejandro Franco Naranjo